



## Resolución Directoral

Ica, 15 de Setiembre del 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 21-014442-001, de fecha 10 de Setiembre del 2021, que contiene el **MEMORANDO N° 629-2021-HRI/DE**, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su Artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha aprobado el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", habiéndose dispuesto en la segunda parte del numeral 3.6.2., que el Encargo de Funciones, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicios, siendo fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, mediante documento del visto de fecha 10 de setiembre del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone Encargar la Unidad de Adquisiciones al Sr. WILLIAM MARTIN PUQUIO HUYHUA.

...///

///...

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ENCARGAR al S.P. WILLIAM MARTIN PUQUIO HUYHUA las funciones como Responsable de la Unidad de Adquisiciones del Hospital Regional de Ica.-----

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente.-

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

**Regístrese y Comuníquese,**



JAGT/D.E. HRI.  
CABB/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
FIGQ/ASOG.UBPYRL

GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 62101

